



DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, 337 y 340 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CAPITAL DEL PAÍS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y DE FORMA COORDINADA, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PLAN DE RENOVACIÓN DE LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 35 AÑOS, CUYA OPERACIÓN REPRESENTA UN RIESGO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y DE EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**, conforme a los siguientes:



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



ANTECEDENTES

La problemática relacionada con la obsolescencia del parque vehicular destinado a la recolección de residuos en la Ciudad de México no es reciente. Desde hace más de una década, diversos informes gubernamentales y auditorías han documentado el deterioro progresivo de las unidades en la Ciudad de México.

En el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2016 de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM)¹ se señaló que varias alcaldías operaban con camiones que superaban entre 15 y 25 años de servicio, recomendando el establecimiento de un esquema multianual de inversión para sustituir unidades obsoletas. Dichas recomendaciones no derivaron en un programa continuo de reposición, lo que permitió que el rezago se incrementara entre 2016 y 2023.

Posteriormente, el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016–2020 de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)² advirtió que buena parte de los camiones recolectores de la Ciudad de México sufrían fallas mecánicas recurrentes debido a su antigüedad, afectando la eficiencia en rutas y la frecuencia de recolección. En ese periodo, el promedio de antigüedad de la flota capitalina oscilaba entre 18 y 22 años, muy por encima de los estándares internacionales.

¹ Véase en la siguiente liga, consultada el 14 de noviembre de 2025:
<https://ascm.gob.mx/Transparencia/Pdfs/Art121/XXXI/InformeE2016.pdf>

² Véase en la siguiente liga, consultada el 14 de noviembre de 2025:
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/programas/residuos-solidos/pgirs.pdf>



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

Para el caso de Coyoacán, los Informes Anuales de Actividades 2018, 2019 y 2020 de la Alcaldía ya reflejaban un deterioro sostenido de la flota, identificando desde entonces unidades con más de 30 años de operación. Sin embargo, la reposición fue mínima, lo que profundizó la brecha entre la demanda ciudadana y la capacidad operativa de la demarcación.

Además, el Inventario de Residuos Sólidos 2023 de SEDEMA³ muestra que la generación diaria de residuos en la Ciudad de México continúa en aumento, lo que presiona aún más la necesidad de contar con flotas modernas y eficientes en las alcaldías.

Por último, diversas solicitudes de información realizadas en 2023 y 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) confirmaron que un número significativo de unidades de recolección en la Ciudad de México supera incluso los 35 años de servicio, lo cual representa una situación excepcionalmente crítica por los riesgos mecánicos, ambientales y laborales asociados.

Un marco contextual que sintetiza el incremento en la generación de basura y el rezago en la gestión puede encontrarse también en: <https://bibliotecapancdmx.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/16-La-generacion-de-basura-en-la-Ciudad-de-Mexico-y-la-gestion-de-los-residuos179.pdf>.

³ Véase en la siguiente liga, consultada el 14 de noviembre de 2025: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/residuos/IRS_2023_Completo.pdf



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



En virtud de lo anterior, es que se sustenta que existe la siguiente:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La prestación eficiente del servicio de recolección de residuos sólidos constituye una obligación esencial de las autoridades locales y una demanda permanente de la ciudadanía. Sin embargo, se enfrenta un grave rezago en la modernización de los vehículos de recolección, lo cual impacta directamente en la calidad, periodicidad y cobertura de dicho servicio.

De acuerdo con información contenida en el Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México PGIR 2021–2025, la vida útil recomendada para vehículos recolectores de residuos sólidos oscila entre 10 y 15 años, dependiendo del tipo de unidad y de su régimen de operación.

La antigüedad extrema de estas unidades genera múltiples problemáticas, ampliamente documentadas por organismos técnicos y académicos, entre las cuales se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Los camiones con más de dos décadas presentan incrementos de entre 20% y 40% en costos de mantenimiento.
2. En materia ambiental, los motores obsoletos emiten hasta tres veces más partículas PM10 y PM2.5 que una unidad moderna.
3. El deterioro estructural aumenta los riesgos laborales para el personal operativo.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



4. La disminución de la eficiencia operativa en unidades rebasadas en antigüedad deriva en cobertura insuficiente y retrasos en rutas, situación reflejada en Informes de Actividades de diversas alcaldías de la Ciudad de México, donde se observan incidencias recurrentes en la prestación de este servicio.

La Ciudad de México genera aproximadamente 13 mil toneladas de residuos sólidos urbanos al día, según el Inventario de Residuos Sólidos Urbanos 2023 (SEDEMA).

De acuerdo con datos que maneja la Secretaría del Medio Ambiente de Ciudad de México, en todo el país se producen 120, 128 mil toneladas diarias de residuos sólidos urbanos: orgánicos e inorgánicos, informó Maritza Flores, encargada del Área de Gestión Sustentable de Residuos Sólidos de la SEDEMA, durante su participación en el Foro ABC para un México Sustentable.

El manejo inadecuado de ellos provoca diversas enfermedades como enfermedades gastrointestinales y respiratorias, transmitidas por vectores como ratas, mosquitos; así como contaminación ambiental por la presencia de contaminantes.

Por lo anterior, resulta indispensable pensar en implementar un plan de renovación urgente de vehículos recolectores de basura con más de 35 años de antigüedad en la capital del país.

La presente problemática planteada se sustenta al tenor de las siguientes:



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que de conformidad con el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Legislativo de la Ciudad de México, se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

I. (...)

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos.

Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura por un periodo no menor de siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.”



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

SEGUNDA. - Asimismo de conformidad con el artículo 29, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, el poder legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 29. Del congreso de la Ciudad de México

A. Integración

I. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

(...)”

TERCERA. - Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

CUARTA. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

QUINTA. – Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS

III LEGISLATURA



SEXTA. - Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

SÉPTIMA. – Que de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, razón por la cual las autoridades deben adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

OCTAVA. – Que esta proposición se presenta de conformidad con los artículos 5, 6 y 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, así como los artículos 11 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

CAPITAL DEL PAÍS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y DE FORMA COORDINADA, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PLAN DE RENOVACIÓN DE LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 35 AÑOS, CUYA OPERACIÓN REPRESENTA UN RIESGO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y DE EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

Ricardo Rubio Torres



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



Certificado de firma

03/12/2025 17:35

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 6930C9010466A7013209E61F

Nombre y extensión: Exhorto cambio de camiones de basura 2.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

fe8ae4b3a6ded5b609edbdd1886f2100a3d9cf5bb9ced2092f5735dedec0aab5

Huella digital del contenido del documento firmado:

204895bc25dba51e5388442744758f6f0a5c8549c47338a5d71ac21e9cea43fd

Nombre: Ricardo Rubio Torres

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2f0:a741:ba7a:d8e3:a8ea:461d:b214

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/12/2025 17:34

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

03/12/2025 23:35:18 UTC (03/12/2025 17:35:18 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

d99d11c6-0ace-4ecb-bca2-ab0f78dab3d4.cons

Huella digital contenida en la constancia:

204895bc25dba51e5388442744758f6f0a5c8549c47338a5d71ac21e9cea43fd

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ricardo Rubio Torres

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6930C92FC10327739677518A

Derecho

IP: 2806:2f0:a741:ba7a:d8e3:a8ea:461d:b214

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Ricardo Rubio Torres

Enviado: 03/12/2025

17:34:28

Aceptó Aviso de

Privacidad: 03/12/2025

17:35:11

Visto: 03/12/2025 17:35:11

Confirmado:

03/12/2025 17:35:11.796

Firmado:

03/12/2025 17:35:11.797

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/d99d11c6-0ace-4ecb-bca2-ab0f78dab3d4>

